



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2005-MSI

San Isidro, 28 de marzo de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS:

En Sesión de Concejo de la fecha, los Memorandos N° 230, 229, 228-2005-10-OLSG/MSI de la Oficina de Logística y Servicios Generales; el Memorandum N° 149-2005-19-GSC/MSI de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y, el Informe Legal N° 253-2005-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, los que constituyen el Informe Técnico Legal que dispone el artículo 20° del TUO de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19°, inciso c), del TUO de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, establece que están exoneradas de los procesos de selección, las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de desabastecimiento inminente declarada de conformidad con la citada Ley;

Que, se considera situación de desabastecimiento inminente aquella situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la entidad tiene a su cargo de manera esencial, y que dicha situación faculta a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda, conforme lo señala el artículo 21° del mencionado TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2004-MSI de fecha 16.DIC.2004 se declaró en Situación de Urgencia el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, y se autorizó su contratación mediante Adjudicación de Menor Cuantía por el período comprendido del 1° de enero al 31 de marzo del 2005;





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2005-MSI

Que, la Oficina de Logística y Servicios Generales señala que el Presidente del CEPRI de la Municipalidad distrital de San Isidro, encargado del proceso de selección para la concesión del Servicio Integral de Limpieza Pública, Parques y Jardines, en el que está incluido el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, ha informado que estima como fecha de finalización del proceso en curso bajo su conducción, el 30 de setiembre de 2005, por lo que resulta necesario la declaración de desabastecimiento inminente del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos y se exonere del proceso de selección correspondiente su contratación por el período comprendido de abril a setiembre del 2005, adjuntando el Informe Técnico elaborado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad remitido mediante Memorándum N° 149-2005-19-GSC/MSI;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo a lo informado, se ha verificado un hecho de excepción que compromete en forma directa e inminente la continuidad de la prestación de un servicio esencial de la Municipalidad, configurándose la causal de exoneración establecida en el inciso c) del artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en consecuencia, procede la declaración en situación de desabastecimiento inminente del referido servicio y la exoneración del proceso correspondiente;

De conformidad con lo establecido en los artículos 19°, inciso c), y 20° del TUO de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, y al amparo del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad:

ACORDÓ :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del proceso correspondiente, por situación de desabastecimiento inminente, para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, por el período comprendido del 1° de abril al 30 de setiembre de 2005.





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2005-MSI

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales como órgano responsable de llevar a cabo la contratación exonerada conforme al procedimiento prescrito por el artículo 148° del Reglamento de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, por un monto referencial de S/ 193,822.86 (Ciento noventa y tres mil ochocientos ventidós y 86/100 Nuevos Soles) incluido IGV, siendo su fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PONER el presente Acuerdo y el Informe Técnico Legal respectivo, en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de conformidad con el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial "El Peruano" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde